

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000113014	100.000.000	100.000.000	48769

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Según el Decreto 883 del 3 de junio de 2015, por el cual se adecua la estructura, organización y funcionamiento de la Administración del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, definen en su orden que la misión de la Secretaría de Educación es direccionar el modelo Educativo, posibilitar la formación de ciudadanos solidarios frente a la construcción de una sociedad democrática y de plena convivencia y velar por la prestación del servicio educativo de alta calidad y pertinencia social. La Secretaría de Educación contempla dentro de sus funciones el administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta del personal docente y administrativo, como también administrar los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) transferidos por el Ministerio de Educación Nacional al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según las necesidades del servicio y las regulaciones normativas respectivas, garantizando la cobertura total, la educación obligatoria y la evaluación global del servicio Educativo. El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

No obstante por medio del Decreto No 0834 de 2021, a través del cual se delegan competencias en materia contractual en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Circular única de contratación N° 202260000018 del 19 de enero de 2022, otorga a la Secretaría de Educación la competencia para adelantar procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y de selección, así como de la ejecución en sus componentes logístico, jurídico y técnico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los que hace referencia el artículo 2 numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007.

El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, en su línea estratégica 2. Transformación educativa y cultural, considera que las relaciones entre educación y cultura constituyen un importante eje para la transformación de la Medellín futuro; en ellas confluyen las posibilidades de

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35566

ampliar el horizonte de vida de nuestras niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para hacer de su proyecto educativo y de vida cultural, un lugar donde los saberes aprendidos, las experiencias compartidas y el desarrollo de prácticas que potencien su universo sensible, les permita desarrollar su creatividad y la capacidad de innovar, reconocer en sus memorias y patrimonios aquellos elementos que le dan sentido a su existencia, valorar a cada ser humano en su diferencia, vincularse a la vida social y productiva y convivir de manera más respetuosa en sus entornos familiares, escolares, barriales y de ciudad.

La línea estratégica de transformación educativa y cultural en su componente transformación curricular para la cuarta revolución industrial, pretende hacer la segunda gran transformación educativa de la historia de la ciudad para instituciones públicas y privadas de todos los niveles. Con una educación integral que potencie el ser, el hacer y el servir, en el que se reconozcan a los niños, niñas y a los estudiantes como los activos más importantes de la sociedad y por tanto, a los maestros y maestras como líderes de nuestros bienes más preciados. La transformación curricular tendrá por objetivo posicionar habilidades diversas como la creatividad, la innovación, el pensamiento crítico, la resolución de problemas complejos, el aprender a aprender, la inteligencia emocional, la flexibilidad cognitiva, la negociación y el trabajo en equipo, acompañado de capacidades específicas como: el desarrollo de software, el pensamiento lógico y abstracto y el bilingüismo desde temprana edad y para todas las edades.

A su vez la línea de transformación educativa contempla como uno de sus programas el de Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro que está orientado al fortalecimiento de las capacidades y condiciones para el desarrollo de las labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión al interior de las instituciones, con el fin de lograr una articulación real entre la oferta educativa y las realidades de los actores sociales y los sectores productivos.

Jornada Escolar Complementaria está inmerso como uno de los objetivos específicos del programa pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro como una estrategia que se fortalecerá aumentando la cobertura e impulsando la construcción de nuevos contenidos orientados a la formación del ser y el hacer, de la mano de las instituciones culturales y artísticas del Distrito, entre ellas los Museos, Teatros y otras organizaciones que tengan como misión conservar e investigar el patrimonio material e inmaterial cultural, y el fortalecimiento de las artes.

Por lo anterior la Administración Distrital a través de la Secretaría de Educación continuará implementando el programa antes mencionado, por que promueve el acompañamiento a los estudiantes, en el reconocimiento, desarrollo y disfrute de sus habilidades, aptitudes, gustos y capacidades, con actividades que generen aprendizaje desde la lúdica. Es un ejercicio que permite fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje en los establecimientos públicos a lo que pasa en el aula en la jornada regular con énfasis en la formación en ciudadanía y valores y la motivación de los estudiantes para el reconocimiento, disfrute y apropiación de sus territorios, en tiempos distintos a los de la jornada escolar regular.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35566

Para el efecto, se han establecido seis rutas de intervención: 1. Deporte y Recreación, 2. Cultura, 3. Ciencia y Tecnología, 4. Medio Ambiente, 5. Bilingüismo y 6. Formación Ciudadana.

La ruta de cultura (Objeto de esta justificación) ofrece espacios y prácticas que generan y fortalecen experiencias de convivencia, goce y aprendizaje a través de la formación artística y cultural, se materializa en actividades creativas, que permitan la expresión y comunicación por medio del arte. En esta ruta los estudiantes pueden acceder a la cultura como derecho y pueden fortalecer el proyecto cultural como motor de transformación de capacidades que favorecen su desarrollo humano y que tienen como propósito incidir en la construcción de sus identidades, sus formas de concebir el mundo, su país, su ciudad.

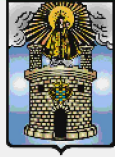
La Ruta de cultura busca acercar a los estudiantes a diferentes expresiones estéticas en el arte y la cultura, posibilitando así el desarrollo de la sensibilidad, el pensamiento creativo, la construcción de mundos interiores, la capacidad de reconocer al otro y de vivir experiencias significativas a través de la música, el coro, la lectura, la formación artística y la danza con la cual es posible construir un proceso que estimule y potencie las habilidades para la vida, especialmente el pensamiento crítico y creativo y finalmente aporta al aprovechamiento del tiempo libre. Algunos de los beneficios de la danza en la formación integral del ser humano son:

Mejorar la capacidad de aprendizaje.
Ayuda a concentrarse mejor y ser más participativo.
Se está más consciente de su cuerpo.
Desarrolla habilidades de motricidad gruesa, coordinación y control.
Aumentar el nivel de confianza social y mejorar su autoestima.

De conformidad con lo anteriormente expuesto la administración ve la necesidad de continuar implementando el proyecto de danza en Jornada Escolar Complementaria y para lo anterior se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicios con una entidad idónea para el desarrollo de este proceso.

La Corporación Cultural Canchimalos cuenta con una trayectoria de 47 años de experiencia, al interior de la Corporación se halla la Escuela Artística Integral Canchimalos (EAI) creada en el año 2000, con el fin de consolidar en este espacio la experiencia en formación artística y permitir su crecimiento y cualificación. Esto le ha permitido desarrollar una propuesta pedagógica propia, producto de investigaciones y prácticas pedagógicas en campo. Esto es contar con un saber propio y en la misma línea con un equipo humano idóneo que se forma de manera permanente en su implementación.

La propuesta se orienta a estudiantes de IE públicas de Medellín # Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre los 6 y los 18 años, enfatizando en los grados 3°, 4° y 5° de primaria y en los 6°, 8° y 9° de bachillerato. Se atenderá a un total de 200 estudiantes, distribuidos así: 10 grupos en instituciones educativas oficiales del Distrito, incluidos dos de sus corregimientos (2 IE en este último caso). El tiempo de ejecución será de 5 meses, durante este lapso, se realizarán 28 sesiones o 56 horas de formación; además, cada grupo tendrá un taller complementario, una salida pedagógica y un espacio de muestra (audiencias).

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

Código BPIN: 2021050010119

Nombre completo: Implementación de la Jornada Complementaria

Códigos UNSPSC:

Producto 86101710 SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGOGICA

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Prestar el servicio para fortalecer e implementar la Jornada Escolar Complementaria a través de procesos formativos desde las artes integradas y la danza con estudiantes de las IEO del Distrito de Medellín.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	86121504	ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA
Clase	C01	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS EDUCATIVOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Se atenderá a un total de 200 estudiantes, distribuidos en 10 grupos de instituciones educativas oficiales del Distrito de Medellín, incluidos dos de sus corregimientos. El tiempo de ejecución será de 5 meses, durante este lapso, se realizarán 28 sesiones o 56 horas de formación.

Taller complementario de 2 horas en cada una de las Instituciones Educativas beneficiadas con un maestro o maestra invitada y con el acompañamiento de su formador. Los temas responderán a los intereses y necesidades de cada proceso y se desarrollarán a mediados del mes de mayo de tal modo que pueda contribuir a afianzar aspectos que se haya reconocido como necesarios.

Salida pedagógica que se llevará a cabo al final del proceso (la fecha puede ajustarse según se vea pertinente, en todo caso será concertado con la SED), a partir de la experiencia artística de

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35566

participar de la programación con entrada libre de diversos espacios culturales, salas de artes escénicas y teatros del Distrito, con funciones de danza, teatro o música, teniendo prelación por la danza al ser el énfasis del proceso formativo

Audiencias o muestras pedagógicas se orientan al momento de presentar en público la experiencia del laboratorio. Frente al resultado creativo final, es importante tener en cuenta que como producto tenga sentido en el mundo real; es decir, que no sea solo el resultado de una actividad académica. El producto orienta la acción y el aprendizaje: es más fácil trabajar cuando sabemos qué queremos lograr al final. Puede ser un producto escrito (un guion, un poema#), un artefacto (una maqueta, una escultura, una escenografía#), una performance (una representación dancística en vivo#), un servicio o diseño de experiencia (el participante da una clase a otros más pequeños#), etc.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

COMPONENTE DE LA FORMACIÓN:

Laboratorios de formación artística:

Los laboratorios tendrán una duración de 4 meses; el abordaje de los contenidos propuestos tendrá en cuenta 4 momentos:

Es importante destacar que los encuentros están propuestos para hacerse 2 veces por semana con una duración de 2 horas, sin embargo, estos pueden variar de intensidad u horario según las dinámicas de cada IE (en algunas solo es posible encuentro los sábados por temas de espacio) o las necesidades del proceso con cada grupo, sin que esto afecte el total de horas estipulado (28 sesiones o 56 horas).

Contexto: Partir de reconocer el grupo y su entorno, sus características físicas, culturales, las memorias que les atraviesa, los intereses y saberes que traen.

Contenidos en contexto: En relación con lo anterior, se define con mayor claridad el enfoque de contenidos y las estrategias pedagógicas y didácticas a emplear, teniendo como base los contenidos propuestos.

Crear: El Maestro Oscar Vahos Jiménez (1997) en su libro Danza Ensayos, afirma: #Somos proclives a copiar y a caer en rutinas anticreativas, en rígidos y agotadores planes para aprender estas técnicas, para formar bailarines dentro de un virtuosismo vacío, con técnicas adquiridas mediante agotadores aprendizajes mecánicos, que generan conductas rutinarias, que constriñen la creación, y el intelecto" (p. 15). Por ello el valor que tiene la creatividad, no solo desde la mirada artística, sino y especialmente como un valor fundamental de la vida misma. En esta línea, es importante motivar a materializar creativamente lo abordado en los laboratorios, de tal forma que los contenidos cobren sentido en sus propios contextos.

Audiencia o muestras pedagógicas: Referida a la presentación ante un público externo al

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35566

laboratorio. Puede ser la propia comunidad educativa donde se encuentran, como sus familias u otros que se considere pertinente y viable según cada establecimiento educativo y en concertación con el programa de Jornada Escolar Complementaria.

La metodología de los laboratorios de formación de la EAI se realiza mediante encuentros de trabajo que hemos denominado Laboratorio Creativo lúdico-artístico, que conjuga y relaciona contenidos y actividades de lúdica, pedagogía y arte. Los procesos de aprendizaje se dan a partir de la experiencia sensible dados por dispositivos como juegos y juguetes y otras manifestaciones de la cultura, o por hilos conductores que pueden ser el juego pre-artístico, la literatura, la narración oral, estímulos visuales, estímulos musicales, entre otros. En todo caso, los encuentros se estructuran desde la activación o preparación corporal y vocal, instrucción técnica, exploración-experimentación, creación y composición. El acto creativo es entonces un juego mediado por diversos recursos sensibles, expresivos y técnicos, que se dan en relación con el entorno personal.

Contenidos en los laboratorios:

En primera instancia, se presenta una base de contenidos de artes integradas, los cuales son transversales al proceso, ampliando la exploración desde elementos de la música, el teatro y la plástica, los cuales aportarán a la vivencia de la danza. Su desarrollo no tiene un tiempo cronológico definido, se aplicarán de principio a fin según el avance de cada proceso e integrándose al énfasis que tenga cada uno.

En segunda instancia, habrá una base de contenidos generales en danza para todos los grupos, planteada desde ejes temáticos referidos a habilidades para la vida. Éstos contenidos son básicos e indispensables para una experiencia significativa que atraviesa el cuerpo, el espacio, el tiempo y el movimiento expresivo. Los ejes temáticos y contenidos generales son transversales para todos los grupos, pero las estrategias metodológicas y didácticas se ajustarán según la edad de los y las participantes, las respectivas características de desarrollo psicomotriz, y los posibles conocimientos previos que puedan tener alrededor del área.

Y en tercera instancia, se propone una base de contenidos específicos en danza donde se evidencian diferentes técnicas y/o estilos, tales como: baile urbano (dance holl), danza folclórica, danza contemporánea o creativa y danza clásica (ballet).

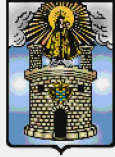
NOTA: Los contenidos propuestos pueden ser modificados según un diagnóstico participativo de las temáticas de interés, necesidades observadas o problemáticas grupales o contextuales identificadas en la IE o en sus entornos barriales. Así mismo, los contenidos específicos son propuestas que están al alcance de la Corporación Cultural Canchimalos desarrollar, pero su abordaje dependerá del diagnóstico y del interés de los grupos, por lo cual pueden o no realizarse, sin que esto vaya en detrimento de la propuesta pedagógica.

Módulo contenido artes integradas:

Área de la música: - Reconozco los sonidos. La afinación. - El ritmo de la vida. Rítmica. - Canciones con movimiento y sentimiento. Expresión. -A que suena? Discriminación Auditiva. -Mis amigos los instrumentos. Trabajo Instrumental idiofónico.

Área del teatro: Jugando al teatro: Expresión corporal y el juego teatral. - Gestos y personajes. La puesta en escena. - Títeres diversos, objetos teatrales. - Elementos que componen la escena: Vestuario y utilería, Maquillaje, Escenografía, Música, Iluminación.

Área de las artes plásticas: - A jugar! Introducción al dibujo, la pintura y el moldeado. - ¿Qué es y

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35566

cómo funciona? Ejercitando mi motricidad con los elementos de trabajo. - No solo mis manos pueden pintar o dibujar. El cuerpo y la expresión plástica. - Líneas, garabatos y dibujos. - Figuras básicas y colores. - Represento la realidad. - Reconozco las formas
No se incluye la danza aquí, pues es el énfasis que se abordará, el cual está discriminado a continuación.

MÓDULO CONTENIDOS GENERALES EN DANZA:

Eje temáticos: CUERPO TERRITORIO DE INDAGACIÓN:

Reconocimiento y representación simbólica corporal

Preguntas personales

Emociones y sentimientos personales

Mapas y cartografías corporales

Postura (alineación y colocación)

Esquema corporal

Lateralidad, disociación, coordinación y decodificación del movimiento natural

Memorias corporizadas

Memorias lúdicas # memorias felices

Eje temáticos: ACOMPASARME, RELACIÓN CON OTROS Y OTRAS (RELACIONES INTERPERSONALES)

Preguntas compartidas

Las voces de las y los otros

Valoración de la otredad

Memorias de diversos tiempos (y edades)

Intercambio de saberes (juegos de la infancia de los padres o adultos de la casa y lo que juegan los niños)

Estimular el tejido social (pares con los que se comparte)

Relacionamiento corporal y artístico de la familia a través de los juguetes

Ritmo, armonía, melodía

Cuerpo rítmico

Sonoridad de la memoria # memoria sonora

Eje temático : RESIGNIFICAR EL TERRITORIO

Exploración de espacios convencionales y no convencionales (la casa, el salón, la escuela, la calle, el parque, el barrio), creando nuevas formas de relación a través del movimiento

Reconocer el territorio (recorridos con otras miradas)

Mapas y cartografías de mis territorios (casa, escuela, barrio#), abordaje desde diversos lenguajes artísticos

¿Quiénes habitan los espacios?

Preguntas colectivas

Memorias colectivas

Espacios con memoria

Ciudad como espacio educador

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 35566

Eje temático: NARRAR CORPORALMENTE

Elementos de la puesta en escena

Lenguajes escénicos

Técnicas de danza

Preguntas que se transforman creativamente (pensamiento crítico y creativo)

Construcción de símbolos de integración

Memorias contadas desde el cuerpo

Crear junt@s

Creación colectiva

Texto, subtexto, contexto y pretexto de la puesta en escena

MÓDULO CONTENIDOS ESPECÍFICOS EN DANZA

Dana folclórica:

Eje temático # Diversidad: - Reconocimiento del otro. - Me reconozco en la alteridad. Puentes hacia universos distintos al propio. - #Ponerse en la piel" de la otra persona.

Contexto de la técnica (árbol del folklore de las diferentes regiones de Colombia)

Posturas,

Núcleos binarios del litoral Atlántico

Núcleos ternarios de varias regiones (andinas principalmente)

Núcleo ternario-binario (seis octavos) del litoral Pacífico

Juegos pre-dancísticos

Lateralidad y ubicación espacial

Manejo del vestuario (faldeos, sombreros, rabo'e gallo#)

Esquemas planigráficos (escritura de la danza) y coreográficos

Improvisación y composición

Bailes Urbanos:

Eje temático # Diversidad: - Reconocimiento del otro. - Me reconozco en la alteridad. - Puentes hacia universos distintos al propio. - #Ponerse en la piel" de la otra persona

Contexto de la técnica (historia y tendencias, el hip-hop)

Postura

Aprestamiento para la danza: lateralidad, ubicación espacial, fuerza, agilidad y resistencia

Pasos básicos: Toprocks (Baile de pie), Footworks (pasos de suelo con manos y pies), Powermoves (movimientos acrobáticos), Freezes (congelados rítmicos)

Modalidades: Funk, Freestyle (pasos diversos de pie, piso, sacudidas y congeladas), Powermoves (acrobacia rítmica), popping (robot, electricboggie # descarga eléctrica), locking (agitar el cuerpo hasta regresarlo a su posición original), breaking (giros en el piso)

Esquemas planigráficos (escritura de la danza) y coreográficos

Improvisación y composición

Danza Contemporánea:

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35566

Eje temático # Manejo de emociones y sentimientos: - Sintonía con el propio mundo afectivo y el de las demás personas. - Escuchar lo que nos pasa por dentro. - Atender al contexto

Contexto de la técnica (historia y tendencias), diferenciación de las diferentes técnicas (p.ej. flying low, contac#)

Principios básicos: alineación-colocación, caída-recuperación, contracción-relajación, centro, movimiento orgánico-fluido-articular-muscular

Improvisación y composición: canon, contrapunto#

Niveles corporales

Kinesfera y espacio escénico

Notación del movimiento

Ballet:

Eje temático - Toma de decisiones: - ¿Actuar o dejar al azar? - Considerar alternativas, elegir, posibles consecuencias

Contexto de la técnica (historia y escuelas)

Barra al piso

Flexibilidad

Tono muscular

Principios básicos: centro, alineación-colocación, peso corporal, equilibrio

Ejercicios básicos según nivel de profundización en: barra, centro, diagonales, esquemas coreográficos

Talleres Complementarios:

Son espacios que nutren el desarrollo de los laboratorios, complementando la visión de artes integradas de la propuesta en la voz de otros facilitadores, quienes aportan metodologías y experiencias diversas con el cuerpo, el espacio, los sentidos, los materiales# Esta vivencia contribuye al pensamiento divergente y cualifican los espacios de aprendizaje y/o puede nutrir la visión de habilidades para la vida.

Cada grupo tendrá un taller complementario (2hrs) con un maestro o maestra invitada con el acompañamiento de su formador. Los temas responderán a los intereses y necesidades de cada proceso y se desarrollaran a mediados del mes de mayo de tal modo que pueda contribuir a afianzar aspectos que se haya reconocido como necesarios

Muestras pedagógicas (AUDIENCIA)

Acorde con los momentos expuestos, el correspondiente a #Audencia" se orienta al momento de presentar en público la experiencia del laboratorio. Frente al resultado creativo final, es importante tener en cuenta que como producto tenga sentido en el mundo real; es decir, que no sea solo el resultado de una actividad académica. El producto orienta la acción y el aprendizaje: es más fácil trabajar cuando sabemos qué queremos lograr al final. Puede ser un producto escrito (un guion, un poema#), un artefacto (una maqueta, una escultura, una escenografía#), una performance (una representación dancística en vivo#), un servicio o diseño de experiencia (el participante da una clase a otros más pequeño#), etc. La posibilidad de productos es totalmente abierta y dependiendo

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

de los aprendizajes y lenguajes propios de las diversas técnicas de la danza y de la posibilidad de articulación con otros lenguajes artísticos, dados en la vivencia particular de cada laboratorio. Lo presentado, también está sujeto a los recursos disponibles en cada institución educativa y lo que pueda aportarse desde la bolsa de materiales y muestra de cada laboratorio. Este ejercicio será realizado en sus respectivas instituciones, articulándose a programas o espacios que tenga cada sede educativa.

COMPONENTE MATERIALES:

El desarrollo de los laboratorios de formación incluye tres tipos de materiales posibles:

Material fungible: referido a papel de diversas características y tamaños (globo, bond, Kraft, reutilizable), marcadores, tizas, colores, lana o similares, tijeras, colbón, material reutilizable (este último podría ser aportado por las y los participantes, sin que les genere costos al aportarlos), entre otros.

Alquiler de prendas de vestuario para los encuentros: tales como faldas, sombreros, pañoletas, pañuelos, raboegallo u otros similares.

Alquiler de elementos didácticos: como aros, telas, velos, pelotas tapa ojos, entre otros.

NOTA: Incluye transporte de los mismos

COMPONENTE SALIDA PEDAGÓGICA:

La salida pedagógica se llevará a cabo al final del proceso (la fecha puede ajustarse según se vea pertinente, en todo caso será concertado con la SED), a partir de la experiencia artística de participar de la programación con entrada libre de diversos espacios culturales, salas de artes escénicas y teatros del Distrito, con funciones de danza, teatro o música, teniendo prelación por la danza al ser el énfasis del proceso formativo. En esta línea los lugares en las que se realizará la salida pedagógica varían según la oferta artística que se encuentre disponible y esté acorde con los horarios, edades e intereses de las y los estudiantes.

La duración de la experiencia artística será variable según la programación a la cual asistan los estudiantes, se procurará la integración de dos grupos de formación en la salida (en la medida que los horarios lo permitan), lo cual también aporta al intercambio de saberes y experiencias de las y los participantes, y contará con transporte, refrigerio e hidratación (los últimos tomados en el lugar de realización).

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

El seguimiento y evaluación parten de los propósitos planteados al inicio de los encuentros y su retroalimentación continua, en este proceso se resaltarán las experiencias significativas de las y los participantes, sus alcances, logros, hallazgos, dificultades y retos a superar, permitiendo que la

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35566

evaluación no gire exclusivamente en torno a un producto final, sino que éste sea concebido como una parte del proceso evaluativo que enfatiza en la construcción de habilidades para la vida, mencionadas en los contenidos que se abordan en cada encuentro.

Como instrumentos se encuentran:

Instrumento mensual de seguimiento: entregado mensualmente por las y los artistas formadores, donde se consigne la reflexión pedagógica de los encuentros, situaciones concretas o experiencias sobresalientes para la sistematización del proceso y crecimiento del programa mismo. Se adjunta formato.

Encuentros pedagógicos de seguimiento con los artistas formadores que permitan hacer un seguimiento al proceso en lo pedagógico y logístico, así como propiciar un espacio de fortalecimiento del equipo en el manejo de habilidades para la vida aplicadas al proceso formativo.

Encuentros de encuadre y evaluación: Estos encuentros tendrán como objetivo el encuadre del proyecto y la propuesta pedagógica, así como la auto-evaluación como facilitador del proceso y co-evaluación de todo el proyecto, que genere a su vez reflexiones pedagógicas acerca del quehacer como artistas formadores. Dos de los encuentros periódicos tendrán este propósito.

Encuesta a satisfacción de los estudiantes, el cual es instrumento proporcionado por la SED y será aplicado según las características que la misma indique.

De manera adicional se realizará un proceso de identificación de estudiantes talento participantes del proceso, entendiendo que el talento se refiere a la suma de un conjunto de valores y características tales como: interpretación, sensibilidad, determinación, perseverancia, autorregulación, disposición, aptitud; lo cual va más allá de aspectos técnicos que puedan reconocerse también.

EQUIPO RESPONSABLE DE ORIENTAR LA PROPUESTA

UN (1) COORDINADOR GENERAL Y ASESOR PEDAGÓGICO

Perfil: Profesional en áreas sociales, humanas y/o artistas con 3 años de experiencia en coordinación de proyectos sociales y/o culturales; manejo, diseño e implementación de metodologías, instrumentos y herramientas para la planeación y seguimiento de la ejecución técnica, física y financiera de proyectos.

Responsabilidades: Considero verificar cada una de las responsabilidades e iniciarlas con un verbo y separarlas con viñetas cada una para que su lectura sea más clara una vez se pase a SAP

Respuesta: Se ajusta de acuerdo a la sugerencia

Supervisar las actividades generales del proyecto.

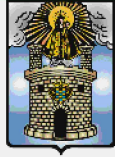
Validar el perfil de los artistas formadores y verificar el cumplimiento de programas.

Realizar plan de actividades y obligaciones de los formadores y el equipo en general.

Adecuar en compañía del equipo, una vez conformados los grupos, la propuesta pedagógica presentada por el proponente.

Acompañar permanentemente los procesos formativos, sus contenidos y metodologías de desarrollo.

Analizar los casos prácticos que se presenten en la implementación del proyecto, liderando la definición de estrategias para el tránsito de situaciones que se consideren problemáticas.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35566

Realizar visitas periódicas a todos los talleres durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar los informes pertinentes.

Desarrollar las reuniones con el equipo de formadores para profundizar en la aprehensión de herramientas pedagógicas y metodológicas para el abordaje de las habilidades para la vida y demás asuntos relacionados con la ejecución del proyecto.

Analizar la estructura de costos del proyecto junto al auxiliar administrativo.

Liderar la retroalimentación de la ejecución y canalizar a la Secretaría de Educación las dificultades que se presenten.

Monitorear y verificar que el proceso de formación cumpla con los parámetros del programa de Educación Complementaria y hacer recomendaciones.

Hacer recomendaciones a la estrategia de seguimiento y evaluación.

Mantener una comunicación fluida con el programa de Educación Complementaria y la supervisión.

Verificar el envío oportuno del reporte de matrícula y los reportes semanales de asistencia a la Secretaría de Educación.

Elaborar los informes del proceso, tanto para efectuar el pago del mismo como los que sean solicitados por la Secretaría de Educación.

Realizar visitas de acompañamiento a cada grupo para estar al tanto del avance del proceso en cada Institución Educativa.

CUATRO (4) FORMADORES (ARTISTAS FORMADORES)

Perfil: Personal con formación en el área artística a través de cursos, talleres, seminarios, diplomados o similares (mínimo 3 años), estudiantes o egresado de programas técnicos, tecnológicos o profesionales en el área artística. Con mínimo 2 años de experiencia como educadores, formadores y/o aplicación de formación artística en procesos comunitarios o sociales orientados a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o adultos. Conocimientos sobre competencias ciudadanas y su aplicación a través del arte. Manejo de computación a nivel usuario (Office, herramientas de Internet, redes sociales, correo electrónico).

Responsabilidades:

Realizar el proceso de matrícula en las sedes educativas definidas y consignar la información en los formatos estipulados en el tiempo establecido. En caso de ser necesario, el tiempo destinado a estas actividades se incluirá entre las horas de formación.

Realizar el proceso formativo en cada grupo asignado por la coordinación, en la sede educativa asignada dos (2) veces por semana durante 2 horas cada vez (o según se acuerde con la IE).

Llevar en cada sesión un registro de asistencia en formatos establecidos por el programa, consignar la información en archivo físico y digital, los cuales serán entregados al auxiliar y a la coordinación.

Llevar un seguimiento del proceso formativo bajo el formato definido, registrando las reflexiones pedagógicas derivadas del mismo por cada grupo a cargo.

Asistir a los encuentros pedagógicos de seguimiento y reuniones convocadas por la coordinación del proyecto, así como a las sesiones de acompañamiento a los formadores que se establezcan desde la Secretaría de Educación. El tiempo destinado a estas actividades hace parte integral de su labor por lo que es indispensable su cumplimiento.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35566

Elaborar los planes de contenidos para cada grupo y diseñar las estrategias metodológicas y didácticas para su implementación, velando por el uso adecuada de los materiales que disponga para ello.

Cumplir con los horarios establecidos para cada grupo y con las reuniones que exija la coordinación. Ser responsable del material entregado (cámaras, vestuarios, parafernalia y materiales de trabajo en general).

Realizar la sistematización de la experiencia vivida con cada grupo y realizar el registro fotográfico con los grupos asignados.

Realizar cuando el grupo lo desee o el proceso lo amerite, muestras con los grupos asignados. El tiempo destinado a estas actividades se incluye entre las horas de formación.

Identificar estudiantes con talentos especiales en la danza y compartir datos con la coordinación del proyecto al terminar el contrato y en el informe final.

Colaborar con los informes del proyecto.

Nota: Según la disponibilidad horaria de las IE en relación con la asignación de los formadores, puede darse que 3 personas puedan desarrollar el conjunto del proceso formativo, sin que esto afecte las características de ejecución como el presupuesto destinado para ello.

UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Perfil: Personal con conocimientos y experiencia de un año en manejo de programas de Office y bases de datos.

Responsabilidades:

Recibir, verificar y registrar las inscripciones de los participantes.

Controlar y sistematizar la matrícula y asistencia de los participantes en el proyecto.

Enviar y recibir los formatos físicos y digitales del proyecto a los docentes del mismo, verificando su adecuado diligenciamiento y despejando las dudas al respecto con el personal de artistas formadores. Esto atendiendo a los tiempos propuestos para tal fin a los docentes. PARÁGRAFO. Al final del mes confirmará que cada artista formador se encuentre a paz y salvo con sus entregas, constatando las horas laboradas, para efectuar el pago a los mismos.

Compilar los registros de asistencia de cada grupo y digitalizar la información para presentar en los informes.

Archivar los documentos físicos y digitales generados en el proyecto.

Apoyar el desarrollo logístico del proyecto y la elaboración de los informes técnicos y financieros.

Comunicar constantemente a los participantes (artistas formadores, instituciones, equipo de trabajo) situaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

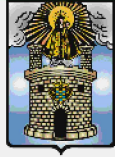
Enviar comunicados e información relevante al equipo de trabajo.

Apoyar permanente al coordinador general.

Actualizar permanente de la base datos de los participantes en el proyecto.

Realizar las encuestas a satisfacción a los estudiantes.

Otros en relación con estas actividades y responsabilidades con el contrato.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35566

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Coordinar todas las actividades necesarias para el correcto desarrollo del proyecto de formación en danza dentro del programa de Jornada Escolar Complementaria.

Contratar a los formadores encargados de impartir las sesiones presenciales de danza a los estudiantes beneficiados con el proyecto.

Acompañar y apoyar a todos los actores involucrados para el correcto desarrollo del proyecto de formación de danza enmarcado en el proyecto de Educación Complementaria (Ruta Arte y Cultura).

Administrar los recursos del proyecto enmarcados en Jornada Escolar Complementaria (Ruta Arte y Cultura).

El contratista planeará, ejecutará y evaluará el proyecto desde la realización de actividades presenciales en jornada contraria a la jornada escolar regular de los estudiantes. Se tendrán en promedio, 2 sesiones semanales con una duración de dos horas por sesión de acuerdo con la programación y horarios establecidos con rectores, directores, docentes y padres de familia de cada sede educativa.

Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta y en el estudio previo.

Atender las indicaciones de la supervisión y el equipo de Jornada Escolar Complementaria en relación con la ejecución del contrato.

Comunicar al Supervisor del contrato, cada quince días (o en tiempo menor si se considera necesario), las situaciones que puedan llegar a constituir inasistencia y las que se materialicen en ella, para efectos de tomar las medidas de contingencia para evitarla o mitigarla.

Presentar informes solicitados por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sobre aspectos específicos, bien sean técnicos, jurídicos, financieros y administrativos, durante el tiempo de ejecución del contrato y cada que el supervisor lo solicite.

Comunicar al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

Presentar los contratos celebrados con el personal que ejecutará el contrato, los cuales deben entrar en vigencia con la fecha del inicio del contrato.

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social a todo el personal contratado, lo que lo hace responsable de los hechos que ocurran con este.

Presentar cronograma de trabajo a desarrollar en donde se evidencien las sesiones presenciales programadas para los estudiantes.

Los derechos de autor de los procesos que se desarrollen son propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, por tanto las presentaciones parciales o totales que realicen en el marco del contrato, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos. Todos los bienes y productos que se desarrollen y entreguen en ejecución del contrato pertenecen al Distrito Especial de Medellín. Por lo tanto, serán del Distrito Especial de Medellín todos los derechos de propiedad intelectual que se generen con relación al contrato y el valor de estos se entenderá incorporado al valor del contrato. Se excluyen los materiales pedagógicos que el

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35566

contratista utilice en el marco del proyecto que sean de su propiedad y que

Correspondan a realizaciones previas a la firma del presente contrato y que por lo tanto le pertenece al contratista por ser de su propiedad intelectual.

Las piezas comunicacionales, como impresos u otras, deberán cumplir con las exigencias del Manual Corporativo de Comunicaciones de la Alcaldía Distrital, previo Visto Bueno de la Secretaría de Educación.

Realizar, consolidar, tabular y presentar los resultados de la encuesta de satisfacción a los estudiantes, una vez culmine el proceso formativo. El formato será entregado por el equipo de Jornada Escolar Complementaria de la Secretaría de Educación del Distrito.

Identificar los estudiantes con capacidades y habilidades especiales para la danza y relacionar los datos de estos talentos excepcionales en el informe final del proyecto; esto con el fin de socializar o potencializar dichos talentos en espacios y escenarios del Distrito.

Las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y el estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato.

INFORMES:

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes informes y los que sean requeridos según necesidades específicas en los tiempos acordados con el equipo de Educación Complementaria:

Informe que indique mensualmente los estudiantes que están asistiendo a las actividades presenciales del proyecto, calculando el porcentaje de asistencia respecto a las sesiones programadas y las sesiones ejecutadas, así como las causas de inasistencia.

Entregar la base de datos del personal contratado y de los estudiantes matriculados en el proceso en los formatos que serán enviados al contratista por el equipo de Jornada Escolar Complementaria tan pronto se firme el contrato.

El contratista deberá entregar un cronograma de actividades del proceso.

El contratista deberá entregar evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre). Para el caso de fotos y video es fundamental la calidad de la imagen.

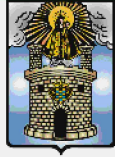
El contratista deberá entregar una (1) USB con los informes de avance, acordado con el supervisor del contrato y el equipo de Educación Complementaria, según las fechas de pago, este dispositivo además deberá contemplar, todas las actas, evidencias, fotografías, anexos y soportes del desarrollo técnico, jurídico y financiero del contrato debidamente escaneados.

Relacionar para cada pago la ejecución presupuestal del contrato discriminando dicha ejecución por rubro o componente.

Presentar informe completo final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entregando los respectivos soportes, consolidados y productos finales de los diferentes componentes del proyecto.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

Realizar los pagos establecidos en el contrato de forma oportuna.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y antes de cada pago.

Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.

Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.

Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Se regirá en lo pertinente por la Ley Colombiana, las Normas Constitucionales y en especial por lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Establece la Ley 1150 de 2007:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

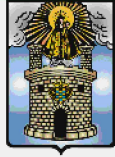
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión#"

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 prescribe:

#Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

De conformidad con el inciso segundo de la norma citada, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de índole intelectual, diversos de la consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; en el presente caso, el Decreto 883 de 2015 #por el cual se adecua la Estructura de la Administración Distrital de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas (#)” en su artículo 134 establece que la Secretaría de Educación tendrá como responsabilidad garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños, jóvenes y adultos de Medellín a un Sistema Educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia que forme ciudadanas y ciudadanos comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva.

Las normas anteriores facultan a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y apoyo a la gestión. El objeto del presente contrato, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal como entidad encargada de fomentar la educación a través del desarrollo de programas y proyectos en las Instituciones Educativas y que supone para el caso ser prestado por personas que cuenten con conocimientos técnicos en la materia.

En el presente caso, se pretende darle desarrollo a los preceptos mencionados, a través de la formación desde las artes integradas y la danza dirigida a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Medellín, para lo cual se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales con la CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS, entidad sin ánimo de lucro que trabaja desde hace 47 años en torno a la lúdica, el arte y la cultura, propiciando el fortalecimiento de las comunidades y aportando al buen vivir de las personas.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Al presupuesto de este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión le aplica la herramienta atenea, de acuerdo con la información técnica el proceso presenta un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) INCLUIDO IVA basado en los requerimientos de los componentes solicitados y de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Le aplica estampilla de UdeA: 1% de la base gravable

El IVA si aplica y los valores referenciados en estos cuadros son consistentes con la oferta oficial presentada por parte del operador.

NOTA:

Ver anexo del presupuesto oficial en archivo adjunto

FORMA DE PAGO:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, el cual será exigible a partir del inicio del contrato y una vez entregado el informe inicial, que contenga cronograma de trabajo, hojas de vida, contratos de trabajo y/o prestación de servicios del equipo ejecutor, base de datos del equipo de trabajo completo, base de datos de estudiantes matriculados en el proyecto y contenidos temáticos a desarrollar en las sesiones de trabajo, un informe del avance de la ejecución del contrato y certificado de pago de seguridad social y parafiscales.

SEGUNDO PAGO: Por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, el cual será exigible una vez entregado el informe técnico y financiero (ejecución presupuestal) de avance del proceso, con recibo a satisfacción del supervisor al 60% de la ejecución técnica del contrato, una vez reportada la asistencia de los 200 estudiantes y certificado de pago de seguridad social y parafiscales.

Se pagará cuando el 70% de los estudiantes a atender de acuerdo al alcance del objeto contractual hayan asistido a por lo menos al 50% de las sesiones programadas al momento del pago, en el respectivo periodo a pagar, lo cual se deberá evidenciar al Supervisor. En el evento en que no se preste el servicio al 70% de los estudiantes a atender de acuerdo al alcance del objeto contractual, se pagará por estudiante efectivamente atendido que haya asistido a por lo menos el 50% de las sesiones programadas al momento del pago. Para el efecto, el valor a pagar por cada estudiante corresponderá a la suma de \$100.000 Incluido IVA aplicando el respectivo porcentaje del pago por los meses de atención.

TERCER Y ÚLTIMO PAGO: Por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, el cual será exigible una vez entregado el informe técnico y financiero (ejecución presupuestal) de avance del

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

proceso, con recibo a satisfacción del supervisor al 100% de la ejecución técnica del contrato, con el envío del reporte de asistencia de los estudiantes ya matriculados en el componente formativo, igualmente deberá entregar el certificado de pago de seguridad social y parafiscales.

Se pagará cuando el 70% de los estudiantes a atender de acuerdo al alcance del objeto contractual hayan asistido a por lo menos al 50% de las sesiones programadas al momento del pago, en el respectivo periodo a pagar, lo cual se deberá evidenciar al Supervisor. En el evento en que no se preste el servicio al 70% de los estudiantes a atender de acuerdo al alcance del objeto contractual, se pagará por estudiante efectivamente atendido que haya asistido a por lo menos el 50% de las sesiones programadas al momento del pago. Para el efecto, el valor a pagar por cada estudiante corresponderá a la suma de \$100.000 Incluido IVA aplicando el respectivo porcentaje del pago por los meses de atención.

DISTRIBUCIÓN DEL PAC

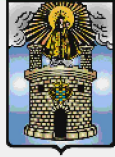
MES	VALOR
Febrero	\$ 20.000.000
Abril	\$ 40.000.000
Junio	\$ 40.000.000
TOTAL	\$ 100.000.000

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó además de la naturaleza jurídica de las partes intervinientes, la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada y descrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de las entidades

Después de analizar las diferentes opciones que hay en el Distrito para satisfacer la necesidad, tendiente a encontrar una entidad que le permitiera a la Secretaria de Educación de Medellín, la posibilidad de realizar un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para fortalecer e implementar la Jornada Escolar Complementaria a través de procesos formativos desde las artes integradas y la danza con estudiantes de las IEO del Distrito de Medellín, encontramos que la entidad más conveniente para formalizar el contrato sería la Corporación Cultural Canchimalos.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

La Corporación Cultural Canchimalos cuenta con un proceso de formación artística llamado #Escuela Artística Integral Canchimalos#, el cual es un espacio lúdico y creativo de formación artística comprometida con la formación integral del ser humano. La Escuela Artística Integral, está dirigida a niños, niñas y jóvenes y busca generar experiencias de vida para ir integrándolo consigo mismo, con otros y otras y con el entorno promoviendo la transformación social a partir del arte, la lúdica y la cultura popular.

En razón de lo anterior y considerando la necesidad y la finalidad que se pretende satisfacer con el presente contrato, se puede concluir que la CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS por ser una Entidad Privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia educativa necesaria para realizar el objeto del contrato conforme a los resultados esperados, gracias a los contratos ejecutados desde su constitución, en el desarrollo de objetos iguales o similares en años anteriores. En consecuencia, es la entidad indicada para contribuir de manera efectiva en la consecución de los objetivos propuestos con la celebración del presente contrato.

EXPERIENCIA:

Objeto: PP - Prestar el Servicio para fortalecer e implementar la Jornada Complementaria a través de procesos formativos desde las artes integradas y la danza con estudiantes de las IEO de Medellín

Contrato: 4600094781 del 2022

Valor del contrato: \$148.000.000

Entidad: Secretaría de Educación de Medellín

Fecha de Inicio: 03/08/2022

Fecha de terminación: 31/12/2022

Objeto: Convenio de Asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Danza ciudad de Medellín, con énfasis en exploración con técnicas diversas de danza

Convenio: 4600090783 2021

Valor del contrato: \$89.795.000

Entidad: Secretaria de Cultura Ciudadana

Fecha de Inicio: 19 de julio de 2021

Fecha de terminación: 31 de diciembre 2021

Objeto: Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la Red de Danza ciudad de Medellín

Convenio: 4600086951 de 2020

Valor del contrato: \$113.710.000

Entidad: Suministros y Servicios

Fecha de Inicio: 20 de agosto de 2020

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020

Objeto: Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la Red de Danza ciudad de Medellín

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

Convenio: 4600080499 de 2019
 Valor del contrato: \$180.000.000
 Entidad: Suministros y Servicios
 Fecha de Inicio: 12 de abril de 2019
 Fecha de terminación: 12 de diciembre de 2019

Objeto: Convenio de Asociación para el desarrollo de habilidades para la vida a estudiantes oficiales a través de la práctica de la danza, coro y teatro en educación complementaria
 Convenio de Asociación N° 4600075032 de 2018
 Valor del contrato: \$373.600.000
 Entidad: Secretaría de Educación
 Fecha de Inicio: 6 de marzo de 2018
 Fecha de terminación: 5 de diciembre de 2018

Objeto: Convenio de asociación para implementar un proyecto formativo en las áreas de danza para las niñas, niños y jóvenes de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín en el marco de Jornada escolar complementaria como parte de la ruta de cultura durante el año 2015
 Convenio: N° 4600059220 de 2015
 Valor del contrato: \$262.951.926
 Entidad: Alcaldía de Medellín # Secretaría de Cultura Ciudadana
 Fecha de Inicio: 20 de marzo de 2015
 Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2015

Objeto: Convenio de apoyo para el Foro Regional de Cultura Viva Comunitaria
 Contrato: N° 4600049909 de 2013
 Valor del contrato: \$375.971.190
 Entidad: Alcaldía de Medellín # Secretaría de Cultura Ciudadana
 Fecha de Inicio: 10 de septiembre de 2013
 Fecha de terminación: 12 de febrero de 2014

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			TE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA PÁGINA WWW.CONTRALORIA.GOV.CO
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA PÁGINA WWW.PROCURADURIA.GOV.CO
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	VIGENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	DEL REPRESENTANTE LEGAL: PÁGINA: WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	LEGIBLE
JURIDICA	0029	Resolución de nombramiento del rector	LEGIBLE EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0030	Acta de posesión	LEGIBLE EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR CON LA PROPUESTA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	DEL REPRESENTANTE LEGAL: PÁGINA: HTTPS://SRVCN.PC.POLICIA.GOV.CO/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de	EN CASO DE

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		Revisor Fiscal	APLICAR
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EN CASO DE APLICAR
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - APORTAR DOCUMENTO
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0037	Certificados de experiencia relacionada	RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
--------	-------------	------------	-----------	---------

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar el servicio para fortalecer e implementar la Jornada Escolar Complementaria a través de procesos formativos desde las artes integradas y la danza con estudiantes de las IEO del Distrito de Medellín.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 100.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	42978134	VELASQUEZ BUILES ANGELA MARIA	angela.velasquez@medellin.gov.co

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

Apoyo	SUPLENTE	43206759	VELASQUEZ VILLADA LIDA YALENI	lida.velasquez@medellin.gov.co
-------	----------	----------	----------------------------------	--------------------------------

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito de Medellín

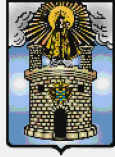
Duración o Plazo de ejecución del contrato:

5.0 Meses

Multas:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA, de la siguiente forma:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada, el dos por mil (2#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el dos por mil (2#) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, establecidas en los presentes estudios previos.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato. En este caso, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín elaborará la liquidación de oficio.
- e) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputable al CONTRATISTA, que afecten la ejecución del contrato, el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
- f) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35566

cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas y cláusula penal pecuniaria, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al CONTRATISTA. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Transformación Educativa y Cultural